

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
Leonidas Rodríguez Cortés

Popayán, Cauca, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ABEL DÍAZ CERDA
DEMANDADO	BUSTAMANTE MEJÍA LTDA. EN LIQUIDACIÓN
RADICADO N.º	19-001-31-05-001-2018-00308-01
INSTANCIA	SEGUNDA – APELACIÓN DE SENTENCIA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la parte demandante, señor Abel Díaz Cerda, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJENSE a cargo del demandante, señor ABEL DÍAZ CERDA, y a favor de la parte demandada, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado contra la sociedad BUSTAMANTE MEJÍA LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y**

OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE. (\$438.902.00), equivalente a medio salario mínimo mensual vigente, que deberá ser tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado

P/

Firmado Por:

LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77ae3bcd51dc6e717249da2fd2b24f6edb733f0b7513f7f13f3cc18de277c39
Documento generado en 15/10/2020 09:49:07 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>